



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2021-A-MDSS

San Sebastián, 26 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 130-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 114-2021-GRRHH-MDSS/C, el Acta de la Comisión Paritaria Negociadora 2021 de 30 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Constitución del Estado, establece en el artículo 28, que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; asimismo fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como, Convenio n.º 87 "Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicalización"; Convenio n.º 98 "Convenio sobre Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva"; Convenio n.º 151 "Convenio sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública", los mismos que han sido ratificados por el Gobierno Peruano, consecuentemente tienen jerarquía constitucional conforme lo establece la cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, según la Ley n.º 30889 ley que precisa el régimen Laboral de los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales de 27 de diciembre de 2018 establece en su artículo único establece que: "Precísase que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057. Se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2003-TR establece que: "Convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores", por su parte el artículo 42 establece que: "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza";

Que, sobre el convenio colectivo el literal c del artículo 43 establece que: "Rige durante el periodo que acuerden las partes. A falta de acuerdo, su duración es de un (1) año";

Que, el 30 de diciembre de 2020 se suscribe el Acta de la Comisión Paritaria Negociadora para el año 2021, del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SOMUSS, el cual fue remitido mediante Informe n.º 114-2021-GRRHH-MDSS/C por parte de la Gerencia de Recursos Humanos para la emisión del acto resolutorio que corresponda;

Que, mediante Opinión Legal n.º 130-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía el acta Final de la Mesa

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



negociadora de la Comisión Paritaria del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SOMUSS;

Legales;

Por estas consideraciones y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta Final de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SOMUSS para el año 2021, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Recursos Humanos, insten las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se cifian a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SOMUSS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Hg. Isis Cusi Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. RRHH
SOMUSS
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

**ACTA FINAL DE LA MESA NEGOCIADORA DE LA COMISION PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL SOMUNSS PARA
EL AÑO 2021**

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 08:00 a.m. del día 30 de diciembre del año 2020, se reúne los integrantes de la Comisión Paritaria, integrados por:

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS-SOMUNSS

- JUAN SUAREZ VASQUEZ
- FELIZ SALAZAR MENDOZA
- RUBEN CHARA HUANCA
- PEDRO QUISPE HUANCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

- GERENTE DE ADMINISTRACION, CPC Fredrick Espinoza Paz, en suplencia del Gerente de Infraestructura, quien no se hace presente por motivos de salud; reemplazo contemplado en la Resolución de Alcaldía N° 220-2020-A-MDSS
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CPC Alexander Moreano Amaut
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, Abog. Jane Cintya Moscoso Dueñas

Luego de haber realizado diversas reuniones dialogando sobre las pretensiones presentadas por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastian-SOMUNSS, se ha llegado a los siguientes acuerdos:

Primero.- La Municipalidad Distrital de San Sebastian y SOMUNSS acuerdan negociar únicamente sobre condiciones de trabajo.

Segundo.- El cumplimiento de lo establecido en el Pacto Colectivo estará sujeto a los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de San Sebastian.

Tercero.- La Municipalidad Distrital de San Sebastian acuerda otorgar de acuerdo al Presupuesto lo siguiente:

	PRECIO S/.	CANTIDAD	PERIODO	POR OBRERO	120 OBREROS
LECHE PRODUCTO DE DESINTOXICACIÓN	S/. 3.50	60	12 MESES	S/. 2,520.00	S/. 302,400.00
VESTUARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION COVID 19	S/. 540.00	01	ANUAL	S/. 540.00	S/. 64,800.00
CAPACITACIONES EN DIVERSAS MATERIAS			ANUAL		S/. 40,000.00

Cuarto.- Que, existiendo dos procesos judiciales pendientes entre la municipalidad Distrital de San Sebastian y el SOMUNSS, sobre reconocimiento de convenios colectivos de años anteriores, no se puede aprobar el reconocimiento de los beneficios pactados en años anteriores.

Por acuerdo de las partes, se da por concluido la negociación colectiva, siendo las 10:00 horas del mismo día dando lectura del Acta Final y proceden a suscribir los presentes en señal de conformidad, por triplicado, debiendo emitir un ejemplar de la presente Acta Final a la Gerencia Municipal.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - SOMUNSS
Juan Suarez Vasquez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abg. Jane Cintya Moscoso Dueñas
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

C.P.C. Fredrick D. Espinoza Paz
GERENTE DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

CPC. Alexander Moreano Amaut
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - SOMUNSS

Ruben Chara Huanca
SECRETARIO ORGANIZACION

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - SOMUNSS

Pedro Quispe Huanca
SECRETARIO ORGANIZACION